



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 MAYO 2016

Vistos, el Informe N° 665-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 2855-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 132-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-HJES y la Carta N° 078-2016-COINSO S.A.C./GG;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de octubre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 264-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación de la Construcción del Muro de Contención para la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 86019, La Libertad – Huaraz – Huaraz – Ancash", por el monto de S/ 54 312,51 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 51/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) días calendario;

Que, a través del Oficio N° 3840-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por el Contratista el 19 de octubre de 2015, la Entidad comunicó la designación del Ing. VICTOR MIGUEL POSTIGO NAVEDA, como Inspector de la Obra;

Que, en el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra, de fecha 07 de enero de 2016, el Contratista dejó constancia que dicha fecha se fijó como el inicio del plazo contractual de ejecución de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Asiento N° 23 del Cuaderno de Obra, de fecha 30 de enero de 2016, el Contratista consignó que en la fecha culminó con la ejecución de todas las partidas de la obra; por lo que, solicitó la recepción de la misma;

Que, con Asiento N° 24 del Cuaderno de Obra, de fecha 30 de enero de 2016, el Inspector anotó que verificó los trabajos realizados por el Contratista durante el desarrollo de la obra, los cuales han sido culminados, por lo que solicitará se designe al Comité de Recepción;

Que, a través del Informe N° 013-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VPN recibido por la Entidad el 04 de febrero de 2016, el Inspector comunicó que el Contratista culminó con los trabajos de ejecución de obra y solicitó la designación



del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 857-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO del 10 de febrero de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras designó el Comité de Recepción de Obra;

Que, por Oficio N° 683-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por el Contratista el 18 de febrero de 2016, la Entidad le comunicó la designación del Comité de Recepción de la Obra, estableciendo el día 22 de febrero de 2016 como la fecha para la recepción de la misma;

Que, con fecha 22 de febrero de 2016, el Comité de Recepción de Obra, suscribió el Pliego de Observaciones de Obra, luego de realizada la verificación de los trabajos de obra por parte del Contratista, a través del cual dejó constancia que la misma no se puede recepcionar debido a la existencia de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el Contratista hasta el día 28 de febrero de 2016;

Que, en el Asiento N° 26 del Cuaderno de Obra, de fecha 24 de febrero de 2016, el Contratista anotó que en la fecha se culminó con la subsanación de las observaciones formuladas por el Comité de Recepción, por lo que solicitó su presencia para la verificación respectiva;

Que, a través del Asiento N° 27 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de febrero de 2016, el Inspector consignó que verificó la subsanación de observaciones formuladas por el Comité de Recepción, otorgándole la conformidad correspondiente;

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra suscrita el 26 de febrero de 2016, el Comité de Recepción de Obra, luego de la inspección ocular, indicó que los defectos y observaciones consignados en el Pliego de Observaciones de Obra, han sido terminadas de subsanar, por lo que la Obra ha sido culminada de acuerdo con los documentos técnicos del Proyecto (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto), salvo vicios ocultos;

Que, con Carta N° 078-2016-COINSA S.A.C./GG recibida por la Entidad el 29 de marzo de 2016, el Contratista presentó la Liquidación Final del Contrato de Obra, en el cual determinó un saldo total a su favor por el monto de S/ 434,39 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles); asimismo, precisó que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 56 376,39 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 39/100 Soles) considerando los montos (incluidos el Impuesto General a las Ventas) de: (i) S/ 54 312,51 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 51/100 Soles) correspondiente al presupuesto del contrato principal; (ii) S/ 1 629,49 (Mil Seiscientos Veintinueve con 49/100 Soles) por reajuste por fórmulas polinómicas en la valorización; y, (iii) S/ 434,39 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 39/100 Soles) por reajuste por fórmulas polinómicas en la liquidación;

Que, mediante Informe N° 106-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF-C, de fecha 14 de abril de 2016, la Unidad de Finanzas presentó a la Oficina General de Administración, el Control Valorable del Contrato N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED; por lo que, a través de proveído se remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para la Liquidación Final del contrato de ejecución de la Obra;

Que, a través del Memorándum N° 357-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO recibido el 20 de abril de 2016, por el Equipo de Liquidaciones,





# Resolución Directoral Ejecutiva

**N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED**

Lima, 26 MAYO 2016

Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, el Equipo de Ejecución de Obras, remitió el Informe N° 049-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-VPN en el cual el Coordinador de la Obra indicó que durante la ejecución de la obra no se generaron mayores gastos generales, intereses por la demora en el pago de valorizaciones, penalidad por incumplimiento del Contratista, así como ampliaciones de plazo y adicionales de obra;

Que, mediante Informe N° 132-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-HJES del 10 de mayo de 2016, el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas elaboró la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, determinando un monto total de la inversión de S/ 56 430,69 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 69/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, con Saldos a Favor del Contratista por los montos de S/ 414,15 (Cuatrocientos Catorce con 15/100 Soles) En Efectivo, y S/ 74,55 (Setenta y Cuatro con 55/100 Soles) por concepto de Impuesto General a las Ventas; asimismo, indicó que para el cálculo de los reintegros consideró los procedimientos señalados para las fórmulas polinómicas, en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias ampliaciones y complementarias, con los cuales se obtuvieron los valores en su cálculo;

Que, con Memorandum N° 2855-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de mayo de 2016, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras otorgó la conformidad a lo opinado por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas y solicitó la emisión del informe legal y elabore el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra;

Que, a través del Informe N° 665-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 25 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, debido a que con la presentación de la Liquidación elaborada por el Contratista se dio inicio y cumplimiento al procedimiento de Liquidación establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en su parte pertinente



establece: "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente";

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) La liquidación quedará consentida cuando practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)";

Que, en el presente caso se han cumplido los requisitos de procedimiento previstos en el citado Reglamento; por lo que, corresponde proceder con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborada por la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero de 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, de acuerdo a lo opinado en el Informe N° 665-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 2855-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 132-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ELT-LIQ-HJES y la Carta N° 078-2016-COINSO S.A.C./GG;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 163-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 264-2015-MINEDU/UE 108, en virtud del cual se contrató a la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C., para la Construcción del Muro de Contención para la Obra:





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 209-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 MAYO 2016

"Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 86019, La Libertad – Huaraz – Huaraz – Ancash", de conformidad con el Anexo 1 del Informe del Equipo de Liquidaciones, Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras que forma parte de la presente Resolución, como a continuación se detalla:

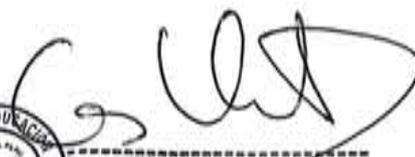
|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Monto de Inversión Total</b>      | S/ 56 430,69 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 69/100 Soles).   |
| <b>Saldo a Favor del Contratista</b> | S/ 488,70 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 70/100 Nuevos Soles), equivalente a la suma de los siguientes montos:<br><br>(+) S/ 414,15 (Cuatrocientos Catorce con 15/100 Soles) En Efectivo.<br><br>(+) S/ 74,55 (Setenta y Cuatro con 55/100 Soles) por Impuesto General a las Ventas. |

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina General de Administración del PRONIED, queda encargada de cancelar, a solicitud del Contratista, el saldo a su favor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C., conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED



LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Obra : MURO DE CONTENCIÓN EN LA I.E. N° 86019 LA LIBERTAD  
 Ubicación : HUARAZ HUARAZ ANCASH  
 Proceso : A.M.C. N° 264-2015-MINEDU/UE 108  
 Contratista : CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C.

A.- LIQUIDACION DE CUENTAS ( Expresado en nuevos soles )

I. AUTORIZADO Y PAGADO POR EJECUCION DE OBRA

1.1.0 AUTORIZADO POR EJECUCION DE OBRA

|                         |                                  |           |                  |
|-------------------------|----------------------------------|-----------|------------------|
| 1.1.1                   | Contrato Principal               | 46,027.55 |                  |
| 1.1.2                   | Reintegro del Contrato Principal | 1,795.07  |                  |
| 1.1.3                   | Adicional N° 01                  | 0.00      |                  |
| 1.1.6                   | Mayores Gastos Generales         | 0.00      |                  |
| 1.1.7                   | Intereses                        | 0.00      |                  |
| 1.1.8                   | IGV ( 18 %)                      |           | 47,822.62        |
| <b>Total Autorizado</b> |                                  |           | <b>8,608.07</b>  |
|                         |                                  |           | <b>56,430.69</b> |

1.2.0 PAGADO POR EJECUCION DE OBRA

|                     |                                  |           |                  |
|---------------------|----------------------------------|-----------|------------------|
| 1.2.1               | Contrato Principal               | 46,027.55 |                  |
| 1.2.2               | Reintegro del Contrato Principal | 1,380.92  |                  |
| 1.2.3               | Adicional N° 01                  | 0.00      |                  |
| 1.2.4               | Reintegro de Adic. 01            | 0.00      | 47,408.47        |
| 1.2.5               | I.G.V.                           |           | 8,533.52         |
| <b>Total Pagado</b> |                                  |           | <b>55,941.99</b> |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

|                |        |        |
|----------------|--------|--------|
| - En Efectivo  | 414.15 | 488.70 |
| - En IGV (18%) | 74.55  |        |

II ADELANTOS

|                                      |                 |      |             |
|--------------------------------------|-----------------|------|-------------|
| 2.1.0                                | CONCEDIDOS      |      |             |
| 2.1.1                                | Directo         | 0.00 |             |
| 2.1.2                                | Para Materiales | 0.00 | 0.00        |
| 2.2.0                                | AMORTIZADOS     |      |             |
| 2.2.1                                | Directo         | 0.00 |             |
| 2.2.2                                | Materiales      | 0.00 | 0.00        |
| <b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b> |                 |      | <b>0.00</b> |

III PENALIDAD

|                                      |            |  |             |
|--------------------------------------|------------|--|-------------|
| 3.1.0                                | CALCULADA  |  | 0.00        |
| 3.2.0                                | DESCONTADA |  | 0.00        |
| <b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b> |            |  | <b>0.00</b> |

IV OTROS

|                                      |            |  |             |
|--------------------------------------|------------|--|-------------|
| 4.1.0                                | CALCULADO  |  | 0.00        |
| 4.2.0                                | DESCONTADO |  | 0.00        |
| <b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b> |            |  | <b>0.00</b> |

B.- RESUMEN DE SALDOS ( Expresado en nuevos soles )

| Item         | Concepto            | A cargo del Contratista |             | A favor del Contratista |              |
|--------------|---------------------|-------------------------|-------------|-------------------------|--------------|
|              |                     | Efectivo                | IGV         | Efectivo                | IGV          |
| I            | AUTORIZADO Y PAGADO |                         |             | 414.15                  | 74.55        |
| II           | ADELANTOS           | 0.00                    |             |                         |              |
| III          | PENALIDAD           | 0.00                    |             |                         |              |
| IV           | OTROS               | 0.00                    |             |                         |              |
| <b>TOTAL</b> |                     | <b>0.00</b>             | <b>0.00</b> | <b>414.15</b>           | <b>74.55</b> |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

En Efectivo S/. 414.15  
 En IGV S/. 74.55

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

En Efectivo S/. 0.00



